

**MODIFICACIÓN 2
CONTRATO DE OBRAS
"MEJORAS"**

EDUARDO SALINAS CASTRO

"HORMIGUITAS DE ACONCAGUA" (SAN FELIPE-VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: TOC-0415-2-2016

En Viña del Mar, a **18 de enero de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional(S), **CINDY CATERINE ZAMORA PALACIOS**, cédula de identidad N° 13.187.897-4, con domicilio en Siete Norte N° 1094, Viña del Mar en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **EDUARDO SALINAS CASTRO**, cédula de identidad N° 8.433.416-2, con domicilio en Villa Horizonte Domingo Bonelli N° 291, Loa Andes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **02 de noviembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**HORMIGUITAS DE ACONCAGUA**", en la comuna de **SAN FELIPE**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó cifrándose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$23.766.561.- (veintitrés millones setecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de noviembre de 2015** y el **27 de diciembre de 2015**.

Con fecha **23 de diciembre de 2015**, las partes suscribieron **Modificación N°1**, en la cual se amplió el plazo de ejecución de obras desde **28 de diciembre 2015** hasta el **18 de enero de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **19 de enero de 2016** y el **08 de febrero de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de agosto de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

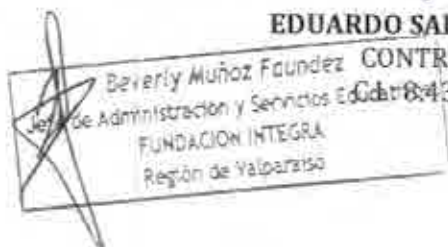


EDUARDO SALINAS CASTRO

CONTRATISTA
Cédula 8.433.416-2



CINDY CATERINE ZAMORA PALACIOS
DIRECTORA REGIONAL(S)
FUNDACIÓN INTEGRAL



Beverly Muñoz Fandez
Jefe de Administración y Servicios Educativos
FUNDACIÓN INTEGRAL
Región de Valparaíso